

**Jorge Barragán Ulloa, portavoz del Grupo Municipal GANA MEDINA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Medina del Campo, presenta al Pleno Ordinario del 25 de septiembre de 2017 la siguiente**

**MOCIÓN PARA LA MEJORA DEL PROGRAMA “CONCILIAMOS” DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León establece en su artículo 4.8 que la Administración de la Comunidad **promoverá medidas para facilitar estancias de ocio a miembros de las familias durante períodos vacacionales en las condiciones que se establezcan.**

Durante los períodos vacacionales de Semana Santa, verano y Navidad, se paraliza el período escolar lectivo y con ello, la responsabilidad de atención para los familiares directos se incrementa de forma especial. Para ello y mediante resolución de 30 de enero de 2017 (BOCYL de 7 de febrero), se convocó el programa “Conciliamos” para el año 2017 como **un recurso para el desarrollo lúdico de los niños y niñas, lo que permite a sus progenitores o representantes legales conciliar su vida familiar y laboral en los períodos vacacionales de semana santa, verano y navidad** y los destinatarios del programa son niñas y niños de entre 3 y 14 años cuyos progenitores o representantes legales desarrollen una actividad profesional, realicen actividades formativas convocadas por el Servicio Público de Empleo, presenten un grado de discapacidad igual o superior al 65%, deban atender a familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad con al menos dicho grado de discapacidad.

Pues bien, este año con el cambio de este programa “Concilia”, de la Consejería de Educación a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, ha llevado a la disconformidad y quejas de las familias con niñas y niños con discapacidad, sin autonomía propia y con necesidades específicas, al no atenderles en sus necesidades personales por ser una atención lúdica y los monitores contratados eran de ocio y tiempo libre, según la Junta de CyL. Sin tener en cuenta que la finalidad propia del programa es la **de conciliar la vida personal, familiar y laboral** y que eso implica el cuidado, atención y poner todos los medios y recursos necesarios para que todos las niñas y niños estén correctamente atendidos en unas condiciones óptimas, en todos los aspectos. Estas situaciones, generan una total y absoluta discriminación, dejándoles en una **situación de desamparo y creándoles una situación de impotencia y preocupación a las familias.**

En merito a lo expuesto, el Grupo Municipal **GANA MEDINA**, solicita al pleno la adopción de los siguientes



## **ACUERDOS:**

**1º.- Instar a la Consejería de Familia e Igualdad de oportunidades de la Junta de Castilla y León a que en el programa “Conciliamos” se doten de todos los recursos necesarios, tanto materiales como humanos, en función de las características y peculiaridades de los niños/as participantes, tales como la edad, discapacidad, necesidades especiales, etc..**

Medina del Campo, a veinte de septiembre de dos mil diecisiete.

JORGE BARRAGÁN ULLOA  
Portavoz del Grupo Municipal GANA MEDINA